



S.G/C.A/23/2016

Referencia Doc. "A": 23221

Proyecto de Inversión: 44334

ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del servicio correspondiente a la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVO C.E.I.P "PRINCIPE FELIPE" DE JUMILLA (MURCIA)**, con código CPV 71200000.

Visto que han presentado proposiciones en este expediente los siguientes licitadores: MARIA INMACULADA GARCÍA CAMPOS; EMILIO ANTONIO PÉREZ BELDA; MARIA JOSE CLIMENT MONDEJAR y AREA ARQUITECTURA Y GESTIÓN, S.L, y todos han sido admitidos.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 17 de junio de 2016, ha propuesto la adjudicación de este contrato a favor de **D. EMILIO ANTONIO PÉREZ BELDA**, por un precio de 32.395,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 39.197,95.-€**, al haber presentado la oferta económica más ventajosa, una vez concluida la fase de negociación, por lo que se procedió, mediante Orden de fecha 17 de junio de 2016, a requerir a dicho licitador para que aportase la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que el licitador **D. EMILIO ANTONIO PÉREZ BELDA** ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02.-2016).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del servicio correspondiente a la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVO C.E.I.P "PRINCIPE FELIPE" DE JUMILLA (MURCIA)**, con código CPV 71200000.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a D. EMILIO ANTONIO PÉREZ BELDA, con D.N.I: 50414102B y domicilio en Churra-Murcia, C/ Bugarvilla, nº 28, CP 30.110, y disponer el gasto por un importe de 32.395,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 39.197,95.-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.650.00, Proyecto 44334, del presupuesto del año en curso.

El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%.

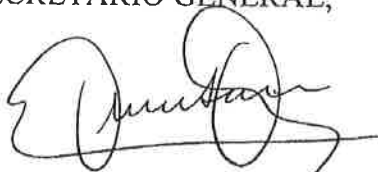
TERCERO.- Designar al arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior, Responsable del contrato.

CUARTO - Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Murcia, 12 JUL 2016

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES,

P.D. EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes